



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPC

Casma, 27 de Enero del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal trato sobre la devolución de medicamentos al Hospital Regional de Huacho y Red de Salud Huaura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la Ley de Bases de Descentralización, la misma que es su artículo 8° señala: "La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Acuerdo de Concejo N° 066-2021-MPC, de fecha 15 de Noviembre del año 2021, con voto mayoritario se aceptó la donación de fármacos realizados por el Hospital Regional de Huacho y Red Salud Oyon a favor de ésta comuna, los mismos que se detallan en el Acta de Entrega N° 138-2021 de fecha 09.11.2021.

Que, mediante del Informe N° 012-2022-GDS-MPC de fecha 24 de Enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la devolución de algunos medicamentos donados que están próximos a vencer y otros que ya se encuentran vencidos, los mismos que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	F.F	CANT	F.V	CADUCIDAD
1	Eritromicina 500 MG	TAB	500	Nov. 2011	Vencido
2	Salbutamol HFA 200 Dosis	AEROSOL	1284	Dic. 2021	Vencido
3	Azitromicina 200 MG	FRASCO	390	Ene. 2022	Por Vencer

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 090-2022-OAJ-MPC de fecha 26 de Enero del 2022, opina que es procedente la devolución de medicamentos al Hospital Regional de Huacho y Red de Salud Huaura, en virtud del Informe N° 012-2022-GDS-MPC;



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPC

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto mayoritario del Pleno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la devolución de medicamentos al Hospital Regional de Huacho y Red de Salud Huaura, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	F.F	CANT	F.V	CADUCIDAD
1	Eritromicina 500 MG	TAB	500	Nov. 2011	Vencido
2	Salbutamol HFA 200 Dosis	AEROSOL	1284	Dic. 2021	Vencido
3	Azitromicina 200 MG	FRASCO	390	Ene. 2022	Por Vencer

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

